

AVISO 001226

Valledupar, 28 de agosto de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 007220 DE FECHA 26 JUN DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL O DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE BAJO EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVA 2018-2020”.**

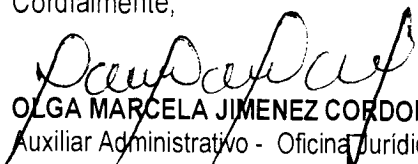
Sujeto a notificar **RAMOS JIMENEZ TUILA EMPERATRIZ**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal al señor(a) **RAMOS JIMENEZ TULIA EMPERATRIZ** Toda vez que este no respondió a la citación y la dirección Física consignada en el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar esDESCONOCIDA según correo certificado.

La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO 007220 DE FECHA 26 JUN DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL O DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE BAJO EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVA 2018-2020”.** En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición. Fecha de Comunicación **(lunes) 28 de agosto de 2023.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (28) de Agosto de 2023, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (04) de Septiembre de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo - Oficina Jurídica de Educación SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio “Alfonso López Michelsen” Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto “Julio Monsalvo Castilla”. - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6#-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento “Anibal Martínez Zuleta” Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar
Lineas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Correo: sac@educacioncesar.gov.co Código Postal: 200001

14 JUL 2023
00007152

AVISO 0022 DE NOTIFICACIÓN

Valledupar, 14 de Julio de 2023

Señor (a):
RAMOS JIMENEZ TULIA EMPERATRIZ
CLL 16B NO. 34 A 05 SINCERON MAESTRE
El Paso - Cesar

Referencia: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Acto Administrativo que se notifica	Resolución No. 007220
Fecha del Acto Administrativo	26 JUNIO 2023
Autoridad que lo expidió	Secretaria de Educación Departamental
Recurso (s) que procede (n)	Reposición
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	Secretario de Educación Departamental
Plazo (s) Para Interponerlo (s)	10 días hábiles siguientes a la notificación por aviso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra de la resolución No 007220, “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REUBICACION DE NIVEL SALARIAL O DE ASCENSO EN EL ESCALAFAN NACIONAL DOCENTE BAJO EL DECRETO LEY 1278 DE 2002, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACION CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVA 2018-2020”, y consta de (2) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,



OLGA MARCELA JIMÉNEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo - Oficina Jurídica de Educación SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio “Alfonso López Michelsen” Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto “Julio Monsalvo Castilla”. - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento “Anibal Martínez Zuleta” Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Correo: sac@educacioncesar.gov.co Código Postal: 200001

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 909.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social RAMOS JIMENEZ TULIA EMERATRIZ
Dirección: CALLE 16B N° 34A 05 SICERON MAESTRE
Ciudad: EL MOLINO_GUAJIRA
Departamento: LA GUAJIRA
Codigo postal:
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/ Razón Social GOBERNACION DEL CESAR - GOBERNACION DEL CESAR
Dirección: Calle 16 #12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelson Piso 2
Ciudad: VALLEDUPAR_CESAR
Departamento: CESAR
Codigo postal: 20000 1445
Envío RA433958008CO

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☒ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: 10/07/2023 Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor Rafael Acosta Nombre del distribuidor

C.C. 112373255A C.C.

Centro de distribución Centro de distribución

Observaciones Observaciones





LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
www.luhacemosmejor.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 007220

DE

26 JUN 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de reubicación de nivel salarial o de ascenso en el Escalafón Nacional Docente bajo el Decreto Ley 1278 de 2002, correspondiente a la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa 2018-2020.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1757 de 2015, el Decreto 915 de 2015, el Decreto 1657 de 2016, el Decreto 000132 del 12 de Agosto de 2014, modificado por el Decreto 000200 del 29 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.
2. El Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1757 de 2015 en su artículo 2.4.1.4.5.4. y el Decreto 1657 de 2016 en el artículo 2.4.1.4.1.3. indican que es requisito para la reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Nacional Docente, estar nombrado en propiedad en un cargo docente y estar inscrito en el Escalafón Nacional Docente, haber cumplido 3 años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba, haber obtenido una calificación mínima del 60% en las evaluaciones de desempeño anuales inmediatamente anteriores a la convocatoria y superar la evaluación de competencias con una calificación superior al 80% y haber disponibilidad presupuestal. Para los ascensos, se debe, además de lo anterior, acreditar adicionalmente el título académico exigido para uno de los grados.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No 1791 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se adiciona una Sección Transitoria al Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 y se dictan otras disposiciones. Que de conformidad con el artículo 2.4.1.4.7.1. *Objeto. La presente Sección tiene por objeto reglamentar transitoriamente los cursos de formación para los educadores que habiendo presentado la evaluación con carácter diagnóstico formativa (ECDF) que se desarrolló entre los años 2018 y 2020, no la aprobaron. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el punto ocho (8) del acuerdo colectivo suscrito el 6 de agosto de 2021 entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Trabajadores de la Educación (FECODE).*
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.1.4.5.12. del Decreto 1757 de 2015, *Cursos de formación. "Los docentes que no hubieren superado la evaluación de carácter diagnóstica formativa deberán adelantar algunos de los cursos de formación que ofrezcan las universidades acreditadas institucionalmente, que cuenten con facultades de educación de reconocida trayectoria e idoneidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y siempre que cuenten con la respectiva aprobación de éste".* Y, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1657 de 2016, inciso diez de la parte considerativa: "Considerando los resultados del proceso de evaluación de carácter Diagnóstica Formativa iniciada en el año 2015, se estima conveniente continuar con su aplicación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002".
5. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1791 del 2021, 2.4.1.4.7.5, inciso segundo: "La reubicación salarial y el ascenso de grado en el Escalafón Docente que se produzca por haber aprobado los cursos de formación en los términos del presente artículo, solo surtirán efectos fiscales a partir de la fecha en que el educador radique la certificación de la aprobación del curso de formación ante la respectiva autoridad nominadora. El ascenso o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente sólo podrá surtirse si el educador cumplió con los requisitos habilitantes de la ECDF 2018 - 2020, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas para la revisión de estos en el proceso mencionado. En la verificación de estos requisitos la entidad territorial certificada deberá tener presente el plazo excepcional para la obtención del título de pregrado o postgrado o la radicación de este ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación de los resultados de la ECDF 2018-2020, en los términos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, parágrafo 3, artículo 2.4.1.4.1.6. del presente decreto".
6. Cabe aclarar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6. del Decreto 1075 de 2015: "El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender de grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto-ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5 del artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto". Es decir, que este requisito para

RESOLUCIÓN NÚMERO 007220

DE 26 JUN 2023

ascenso podía acreditarse ante la entidad territorial antes del 15 de agosto de 2019, de conformidad con el cronograma establecido en el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2018.

7. Que el(la) señor(a), RAMOS JIMENEZ TULIA EMPERATRIZ identificado(a) con C.C. No. 49734903 vinculado(a) como docente en carrera, mediante radicación No CES2023ER009343 de fecha 19 de abril de 2023, constante de 4 (cuatro) folios, solicitó Ascenso en el Escalafón Nacional Docente, para lo cual aportó título de Magíster Scientiarum en Ciencias de la Educación mención Gerencia Educativa, graduado el 12/05/2018, Registrado bajo el No. 4986, Folio No. 187, Tomo No. 7, egresado de la Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín – Venezuela, Convalidado con el título de Magíster en Educación, según Resolución No. 01147 de fecha 21/01/2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, verificada la Resolución de convalidación mediante solicitud realizada por el(a) Profesional de Recursos Humanos de la SED mediante oficio externo 0919 del 09/03/2020, certificado mediante oficio 2020-EE-054263 de fecha 10/03/2020 expedida por el(a) Asesor(a) Secretario(a) General de la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional.
8. Que para ser reubicado de Nivel Salarial o ascender en el Escalafón Nacional Docente el educador deberá cumplir con los siguientes requisitos: Estar inscrito en el Escalafón Nacional Docente, contar con tres (3) años de servicio a partir del nombramiento en periodo de prueba, tener en las dos últimas evaluaciones de desempeño anual una calificación igual o superior al 60%, según lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, en el artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015, y en el artículo 2.4.1.4.7.5 del Decreto 1791 del 2021; para el caso de ascenso además, acreditar debidamente en la hoja de vida que reposa en la entidad, el título académico exigido para los grados 2 o 3, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6. del Decreto 1075 de 2015, que según el cronograma establecido en el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2018, debe ser antes del 15 de agosto del 2019.
9. Que revisado el expediente que contiene la historia laboral del educador, se encontró que el(a) docente RAMOS JIMENEZ TULIA EMPERATRIZ identificado(a) con C.C. No. 49734903, fue nombrado(a) en propiedad mediante Decreto No. 00583 del 18/11/2008 e inscrito en el Grado 2 Nivel Salarial A del Escalafón Nacional Docente mediante Resolución No. 003424 del 08/08/2008, acreditó el título de Magíster Scientiarum en Ciencias de la Educación mención Gerencia Educativa convalidado por el Ministerio de Educación Nacional con el título de Magíster en Educación, ante la entidad territorial mediante radicado 3426 del 06/03/2020, actualmente se encuentra ubicado(a) en el Grado 2 Nivel Salarial B con Maestría en el Escalafón Nacional Docente mediante Resolución No. 002853 del 27/05/2020, teniendo en cuenta que aportó el título de Magíster posterior al 15 de agosto de 2019, fecha de publicación de los resultados de la Evaluación Diagnóstica Formativa III cohorte según cronograma establecido en el artículo 18 de la Resolución 018407 de 2018, por tanto no cumple con los requisitos para ser ascendido según el inciso anterior, sino para ser reubicado(a) en el Grado 2 Nivel Salarial C con Maestría en el Escalafón Nacional Docente, según lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, en el artículo 2.4.1.4.5.4 del Decreto 1075 de 2015, y en el artículo 2.4.1.4.7.5 del Decreto 1791 del 2021, que participó en los cursos de Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa ECDF 2018 – 2020, en la cual obtuvo un puntaje 94,20%, como consta en el certificado de fecha 10/04/2023 expedido por la Universidad Francisco de Paula Santander y el listado enviado por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2023-EE-091173 de fecha 19/04/2023.
10. Que según certificado de fecha 28/04/2023 de las evaluaciones de desempeño 2017 y 2018 de los docentes que aprobaron el Curso de Formación de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa – ECDF III cohorte se encuentra relacionado el(a) docente RAMOS JIMENEZ TULIA EMPERATRIZ con calificación de 87 correspondiente al año 2017 y de 90.10 correspondiente al año 2018, expedido por el profesional de Recursos Humano de la SED.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE.

Artículo Primero: Reubicar al Grado 2 Nivel Salarial C con Maestría en el Escalafón Docente, al señor(a) RAMOS JIMENEZ TULIA EMPERATRIZ identificado(a) con C.C. No. 49734903, por haber superado los cursos de Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa ECDF 2018 - 2020, con puntaje de 94,20%, y cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 1657 de 2016.

Artículo Segundo: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 19 de abril de 2023, fecha de radicación del certificado de aprobación del curso de formación ante la entidad nominadora, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.4.1.4.7.5 del Decreto 1791 del 2021. *ay fl*



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
www.cesar.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 007220

DE 26 JUN 2023

Artículo Tercero: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor(a) RAMOS JIMENEZ TULIA EMPERATRIZ, identificado(a) con C.C. No. 49734903, conforme a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, indicando que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del aviso ante el Secretario de Educación Departamental, radicando el escrito en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Cesar, y el recurso de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Artículo Cuarto: La nivelación salarial y el pago del consecuente costo acumulado por esta reubicación en el Escalafón Nacional Docente queda sujeto a que exista disponibilidad presupuestal.

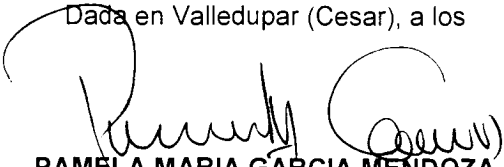
Artículo Quinto: Remitir copia del presente acto administrativo a los Profesionales Universitarios de Nóminas y Hoja de Vida de Personal de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, para lo de su competencia.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los

26 JUN 2023


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró y sustanció: Enna Zenith Daza Villa / Técnico Operativo 
Revisó: Eliana Margarita Mendoza Munive / P.U. con funciones de Recursos Humanos 
Luz Caridis Guerrero García/ Profesional Universitario. 

Valledupar, 26 de junio de 2023

Señora
TULIA EMPERATRIZ RAMOS JIMENEZ
tulia497@hotmail.com
El Paso, Cesar



R: CES2023ER009343
E: CES2023EE014246

Asunto: Citación notificación personal para el 28 de junio de la Resolución que resuelve su solicitud de Ascenso

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que la Secretaria de Educación del Cesar ha expedido la Resolución, por la cual se resuelve su solicitud de Ascenso en el Escalafón Nacional Docente, por superar el Curso de Formación Diagnóstica Formativa (ECDF) III cohorte.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la carrera 14 N. 13B bis 80, Edificio Carlos Lleras Restrepo, primer piso, dentro del siguiente horario: lunes a Viernes de 07:45 a.m a 12:45 p.m y de 02:45 p.m a 5:45 p.m, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado, si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días siguientes a partir de 28 de junio de la presente anualidad, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique al correo electrónico institucional sac@educacioncesar.gov.co.

Atentamente,

ENNA ZENITH DAZA VILLA
TÉCNICO
RECURSOS HUMANOS

Anexos: AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRONICA -.docx

Proyectó: ENNA ZENITH DAZA VILLA
Revisó: ENNA ZENITH DAZA VILLA

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.